



ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD Y EL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE IMPULSO DEL SECTOR TIC Y DEL COMERCIO EN ANDALUCÍA: “IMPULSO, VISIBILIDAD Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL EN ANDALUCÍA (STARTUP ANDALUCÍA ROADSHOW)”, EN DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2017.

En Sevilla, en la fecha indicada en la última firma digital realizada

De una parte, el Excmo. Sr. D. ROGELIO VELASCO PÉREZ, Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en C/ Johannes Kepler, n.º 1, Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla). designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 7/2020, de 3 de septiembre, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el limo. Sr. D. JAVIER SÁNCHEZ ROJAS, Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 19 de diciembre de 2019. El Consejo Andaluz de Cámaras interviene en nombre y representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/ 2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, y su Reglamento de Régimen Interior, aprobado por la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 25 de octubre de 2006, modificado por Orden de 23 de abril de 2019, para su adaptación a lo establecido en el Decreto 189/ 2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras y su procedimiento electoral.

Las partes intervinientes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.

La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (en adelante CTEICU), a través de las competencias de su Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, establecidas en Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, tiene entre sus competencias:

- El fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de su capacidad de crecimiento así como la búsqueda de mercados e inversiones, a fin de instrumentar el aprovechamiento de las ventajas competitivas de Andalucía, la planificación general, impulso y evaluación de las políticas de innovación de la



Consejería, así como la definición de los Planes Estratégicos de Innovación y de Especialización Inteligente.

- La elaboración de las políticas de apoyo a la asimilación e implantación en el tejido productivo andaluz de las tecnologías y aplicaciones relacionadas con la Fabricación Avanzada y la Industria 4.0, así como el impulso a los proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos productos, tecnologías o aplicaciones en este ámbito.
- La planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con el desarrollo de las Competencias Digitales, la Transformación Digital y la incorporación de las empresas y la ciudadanía a la Sociedad de la información y la Economía Digital.
- Y la promoción de la actitud, actividad y cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y, especialmente, entre la juventud potencialmente emprendedora, así como el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales o compañías de arranque «startup».

En este sentido, la Consejería ya ha iniciado el desarrollo de un modelo de impulso global al emprendimiento que hemos venido a denominar "Startup Andalucía", centrado en el desarrollo de una estrategia completa que cubra cuatro niveles de servicio: "Fomento de la cultura emprendedora y la cooperación"; "Servicios de incubación de ideas de negocio de base tecnológica e innovadora y modelos de negocio escalables (startups)"; "Servicios de aceleración de empresas y startups"; "Apoyo al escalado, crecimiento e internacionalización de empresas".

La iniciativa "Startups Andalucía" se desarrolla a través de 5 ejes de actuación. El quinto en concreto hace referencia al "Apoyo a la visibilidad y atracción de empresas", que contempla medidas de promoción de startups andaluzas en eventos de referencia, impulso a la visibilización de las startups e inversores de Andalucía y su proyección en el exterior, misiones comerciales, foros de inversión, y una medida concreta que se ha venido a denominar Startup Andalucía Roadshow, con los siguientes objetivos:

- Visibilizar y apoyar las mejores startups de Andalucía acercándolas a inversores y mercados, apoyando su presencia en eventos de referencia, contribuyendo a su desarrollo, conocimiento, experiencia, y desarrollando su escalada en Andalucía.
- Impulsar a las mejores startups para que se conviertan en compañías tractoras y referentes para otras startups y emprendedores.
- Visibilizar el sistema / políticas de apoyo a emprendedores y startups en Andalucía.
- Atraer startups a Andalucía desde otras regiones.



SEGUNDO.

La entonces Consejer a de Empleo, Empresa y Comercio, en el  mbito de las competencias citadas en el apartado anterior, a trav s de la entonces Secretar a General de Innovaci n, Industria y Energ a y el Consejo Andaluz de C amaras de Comercio, Industria y Navegaci n (en adelante, CAC), suscribieron con fecha 10 de octubre de 2017 un Protocolo General de Colaboraci n para la implementaci n de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andaluc a.

En concreto, en el  mbito del sector TIC, el Protocolo General contempla el desarrollo de actuaciones conjuntas que reviertan en servicios de inter s para las empresas del sector TIC andaluz, en el marco de la Estrategia de Impulso del sector TIC Andaluc a 2020 (Estrategia TIC2020), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andaluc a el 16 de mayo de 2017.

Dicho Protocolo General establece el marco jur dico e institucional adecuado para la ejecuci n de las actuaciones previstas en el mismo. En concreto, en la estipulaci n quinta del citado Protocolo se establece que el desarrollo y concreci n de las acciones a realizar por cada una de las partes, as  como las necesidades de financiaci n se materializar a en Convenios Espec ficos, en los que se concreten las obligaciones y compromisos rec procos de los firmantes.

TERCERO.

En el marco del citado Protocolo General de Colaboraci n, la Consejer a de Econom a, Conocimiento, Empresas y Universidad Energ a y el Consejo Andaluz de C amaras de Comercio, Industria y Navegaci n, firmaron el 29 de mayo de 2020 un Convenio Espec fico de Colaboraci n para el desarrollo de actuaciones de impulso del sector TIC y del Comercio en Andaluc a: "Impulso, Visibilidad y Promoci n de la Econom a Digital en Andaluc a (Startup Andaluc a Roadshow)".

El objeto del Convenio Espec fico es definir los compromisos y las condiciones con arreglo a las cuales se llevar a cabo la colaboraci n entre la Consejer a y el Consejo Andaluz de C amaras para la financiaci n, definici n, desarrollo y ejecuci n de actuaciones para el fomento y desarrollo de la Econom a Digital en Andaluc a, recogidas en el Protocolo General de Colaboraci n, en su estipulaci n segunda, apartado VI.

A trav s del citado Convenio se contempla la organizaci n, financiaci n y ejecuci n de un conjunto de actuaciones durante el per odo de su vigencia, orientadas a favorecer la competitividad de las startups andaluzas (empresas de reciente creaci n, de base tecnol gica e innovadora y con un negocio escalable). Concretamente, con el desarrollo de dichas actuaciones se persiguen los siguientes objetivos:

- Visibilizar y apoyar a las empresas sobresalientes, invit ndolas a eventos de referencia a escala nacional e internacional.
- Conectar las empresas con potenciales inversores e instrumentos de financiaci n para empresas innovadoras.
- Reconocer p blicamente las mejores startups, tras superar un proceso de selecci n competitivo.
- Contribuir al desarrollo y capacitaci n de los emprendedores fundadores de las startups seleccionadas con el apoyo de un programa de mentor a espec fico para el desarrollo empresarial innovador.



- Orientar a las empresas en la Red de recursos integrados en el Sistema Andaluz de Apoyo al Emprendimiento gestionado por la Administración de la Junta de Andalucía.
- Dar a conocer los beneficios y oportunidades derivados de la incorporación de estrategias y gestión de innovación a través de jornadas divulgativas, y a través del reconocimiento y puesta en valor de buenas prácticas o casos de éxito en Andalucía.
- Ayudar a las empresas a descubrir nuevas formas de aportar valor a sus clientes y a generar nuevos modelos de negocio, creando así una ventaja competitiva sostenible en el tiempo.
- Fomentar la cultura de la internacionalización entre las startups andaluzas como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora andaluza.

QUINTO.

Que conforme a la estipulación OCTAVA de dicho Convenio Específico de Colaboración, el plazo de vigencia inicial del mismo finalizará el 29 de mayo de 2021.

SEXTO.

A propuesta de la Comisión de seguimiento celebrada el 2 de marzo de 2021, las actuaciones de promoción internacional previstas en el Convenio Específico, requieren para su desarrollo y ejecución de una ampliación del plazo inicialmente previsto de 12 meses.

Por ello, resulta necesaria la ampliación del ámbito de vigencia del Convenio para las actuaciones indicadas, extendiendo la misma hasta el 31 de diciembre de 2021.

SÉPTIMO.

Es voluntad de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación prorrogar el citado Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las condiciones que en el presente documento de prórroga se establecen.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda de prórroga del citado Convenio, que se registrá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DE LA ADENDA.

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 la duración CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD Y EL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE IMPULSO DEL SECTOR TIC Y DEL COMERCIO EN ANDALUCÍA: "IMPULSO, VISIBILIDAD Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL EN ANDALUCÍA (STARTUP ANDALUCÍA ROADSHOW)", EN DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2017.

SEGUNDA. CONTENIDO DE LA PRÓRROGA.

Con esta prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, se dará cobertura suficiente para que las partes firmantes finalicen las actuaciones establecidas en el Convenio Específico inicial.




TERCERA. DURACIÓN.

La presente prórroga del Convenio Específico de Colaboración surtirá efecto desde el 29 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, en la fecha indicada en la última firma digital realizada.

El Consejero de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

VELASCO
PEREZ
ROGELIO - 
Fecha: 2021.05.04
3:32:14 +02'00'
D. Rogelio Velasco Pérez

El Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras
Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y
Navegación


JAVIER
SANCHEZ (R: 
Fecha: 2021.05.03 11:19:57 +02'00'
D. Javier Sánchez Rojas